

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE JUNIO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que el transcurso del año 2008 fue firmada una Carta Intención entre la Municipalidad de Salliqueló y la Flia Belot,

Que la misma fue aprobada por este Cuerpo por unanimidad con fecha 12 de Junio de 2.008, manifestando la voluntad expresa del H.C.D. de avanzar con el proyecto de desafectación de la calle paralela al Acceso pavimentado de Quenumá, con el objetivo futuro de la concreción de la obra de la Planta Depuradora de líquidos cloacales en la localidad de Quenumá,

Que de acuerdo a los estudios ambientales y técnicos realizados por el SPAR resulta necesario obtener un predio en el sector paralelo al acceso pavimentado de Quenumá con el objetivo de la construcción de dicha planta,

Que la desafectación de la calle en cuestión agiliza la continuidad de la obra que resultará de vital importancia para todos los vecinos de la localidad de Quenumá

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a proceder a la desafectación de las calles públicas comprendidas entre el sector de vías, lindero al Acceso a Quenumá y las parcelas 309, 297 y 294 en todo su ancho y conforme al croquis obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.473/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
